

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-119

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISION DE PODERES, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, TENGAN A BIEN INSTRUIR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS ELECTORALES A FIN DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE SUFRAGIO Y LA LEGALIDAD EN EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

ARTICULO PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado, y a los Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, respectivamente, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales a fin de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral federal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del año 2006. DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISION DE PODERES, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, TENGAN A BIEN INSTRUIR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS ELECTORALES A FIN DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE SUFRAGIO Y LA LEGALIDAD EN EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL FEDERAL.